

fácil y no tan sensible para los fondos, su
instalacion. No obstante la Comision podrá
decir por conducto de su digno presidente.

1
id

El Sr Garcia Clementin aludido, dice: que
cuando suscribe un dictamen no cree que pue-
da variarlo y sostiene que sus compañeros
de Comision pueden hacerlo que gusten.

Se aprueba aquel. En vista de todo acordó el Ayuntamiento de
conformidad con el dictamen expresado.

Proposicion para
el arriendo de la
limpiera y riego
de esta Capital.

Se dió cuenta de una proposicion que dice
asi: La necesidad imperiosa que tiene esta
Ciudad de que se barran y nieguen debidamente
sus calles y plazas en todos los dias del año dan-
do con ello satisfaccion a la opinion publica
que hace tiempo viene reclamando este ser-
vicio de acuerdo con los Sres Clementes de Al-
calde, presenta el Sr Presidente un proyecto de
arriendo para que si se cree conveniente despues
de oír el autorizado dictamen de la Comision
de P. Urbana, se proceda a lo necesario para
llevarlo a cabo.

id

Leidas las condiciones bajo las cuales se ha
de verificar la subasta del expresado servicio, se
adjudicó a la proposicion de Sr Sabnerou y
acordó el Ayuntamiento pase una y otra a su
forme a la Comision de P. Urbana.

Participa el arren-
datario de consu-
mos haber deja-
do escludido del pa-
go de derecho de
consumos el tri-
go en grano.

Se dió lectura a una comunicacion de D. La-
raro Ballisteros, arrendat.º de consumos, partici-
pando que con fecha 14 del actual dijo al Sr
Delegado de Hacienda conforme a lo que expre-
sa el párrafo 2.º del artículo 17 de la vigente
instruccion de consumos que desde el dia
inmediato y en obsequio al comercio a la In-
dustria y al publico en general quedaria esclu-
do del pago de derecho el trigo en grano, pro-
diendo dicha especie transitar libremente por
el casco de la poblacion y limitane el arriendo
a cobrar el derecho de consumo sobre sus ha-